

Acta Núm. 224-2022.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Acta de Adjudicación Procedimiento de Compras Menores

Referencia: DECIDIR SOBRE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TANQUE DE COMBUSTIBLE Y TINACO PARA EL FONDO PATRIMONIAL DE LAS EMPRESAS REFORMADAS (FONPER), MARCADO CON LA REFERENCIA NÚM.FONPER-DAF-CM-2022-0078.

Resulta: Que en fecha jueves veinte (20) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), realizó un llamado público y abierto a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones, a todos los oferentes interesados en presentar propuestas referentes al Procedimiento de Compra Menor convocado para la adquisición e instalación de tanque de combustible y tinaco para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

Resulta: Que a través del Portal Transaccional fueron invitados un total de treinta (30) posibles oferentes.

Resulta: Que hasta el día veinticinco (25) del mes de octubre del presente año (2022), fue la fecha límite pautaada para la Presentación de las Ofertas Económicas, por lo que, se procedió en horas de las 11:01 a.m., a dar apertura y lectura de las ofertas presentadas, la cual dio lugar a lo siguiente:

Número Ocupado	Nombre	Monto Ofertado	Observación
1	Electroconstrucont, S.R.L.	RD\$375,240.00	Oferta recibida en fecha martes veinticinco (25) de octubre del 2022 a las 8:40 a.m.

Resulta: Que posterior a la apertura de la única oferta, fue remitida la propuesta al perito técnico designado a los fines de agotar la fase de evaluación técnica conforme lo establecido en el presente procedimiento.

Resulta: Que, el martes veinticinco (25) del mes de octubre del año (2022), el perito técnico designado para este procedimiento, el Sr. Miguel De La Rosa, en calidad de encargado de la División de Servicios Generales, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación seleccionado con el proceso por Compra Menor, convocado.

Por Cuanto: Que, en el documento de Ficha Técnica del presente procedimiento, en su numeral 8, acerca de "Criterio de Adjudicación", se estableció lo siguiente, cito: "Si se presentase una sola oferta, esta deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación."

siempre y cuando cumpla con lo exigido en 'la Ficha Técnica y sea considerada conveniente a los intereses de la Institución'.

Por Cuanto: Que, la referida Ley, en su Artículo 49, establece que: "De las Compras Menores: El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

Por Cuanto: Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente: "La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva".

Visto: El requerimiento y especificaciones técnicas emitido por la División de Servicios Generales.

Vista: La Certificación de Apropiación Presupuestaria por el Departamento Administrativo y financiero.

Visto: Los Informes de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, emitidos por los Peritos Designados para evaluar las propuestas referentes al proceso de Compra Menor convocado.

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) con modificaciones de Ley 449-06.

Visto: El Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012) que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones.

Visto: El Manual de Procedimientos para Compras Menor emitido por el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: Todos los documentos que forman parte integral del presente proceso.

Vista: La Declaración Jurada de no asuntos pendientes con el Estado Dominicano y de no prohibiciones legales, depositada por el oferente Electroconstrucont, S.R.L., y que forma parte del expediente.

Por tanto, el Departamento Administrativo y Financiero, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: ACOGER los Informe de evaluación y la recomendación de Adjudicación elaborados por los Peritos Técnicos designados para evaluar las propuestas referentes al proceso por Compra Menor convocado para la adquisición e instalación de tanque de combustible y tinaco para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).

SEGUNDO: DECLARAR adjudicatario del presente proceso de Compra Menor a la empresa Electroconstrucont, S.R.L., por un monto total con impuestos incluidos de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100 CENTAVOS (RD\$375,240.00).

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de FONPER a notificar los resultados del presente proceso.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).



Marleny Medrano
Directora Administrativa y Financiera.



